

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **5 de agosto de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:


N.º 649/19.- SERVICIOS SOCIALES.- 27. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE MENORES Y ADOLESCENTES (ADSAM) PARA EL PROYECTO "COMEDOR ESCOLAR EN LAS BARRIADAS DE PALMERAS, MORERAS Y SUR; APOYO AL PROGRAMA TARDES BLANCAS Y APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN PALMERAS 2019".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición antes mencionada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención de 46.000 € a la Asociación ADSAM, CIF G-41033716, para financiar el Proyecto "Comedor escolar en los barrios de Palmeras, Moreras y Sur, y apoyo al Programa Tardes Blancas 2019, con cargo a la partida A E10 2314 48900 P del presupuesto municipal.-

SEGUNDO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones a que se refiere el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las obligaciones contenidas en el Proyecto presentado, y la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde su finalización, fijándose como fecha límite el uno de marzo de 2020, para presentar Cuenta justificativa, consistente en Memoria de actuación, Memoria económica por el importe total del proyecto y acreditación de las medidas de difusión adoptadas; todo ello sin perjuicio de la obligación de facilitar las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse lo dispuesto

Código Seguro de verificación:MMWRiFthqTeLZoj/HGsOiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Alvarez Salcedo - Concejal-delegado de Gestión, Mercados y Comercio	FECHA	14/08/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 MMWRiFthqTeLZoj/HGsOiw==			

en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.-

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá acreditar, junto con la justificación, haber dado adecuada publicidad a la participación del Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Delegación de Servicios Sociales, en la financiación del proyecto, cualquiera que fuera el medio o soporte utilizado para la difusión de las actividades y, en todo caso, deberá incluir un artículo en un medio de comunicación local, que resalte el carácter público de la financiación del proyecto.-

CUARTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, y de Mercados y Comercio, Salud y Consumo, por sustitución de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y de Igualdad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MERCADOS  
Y COMERCIO, Y DE SALUD Y CONSUMO  
(P.S. Dto. 6059 de 23 de julio de 2019)

Código Seguro de verificación:MMWRiFthqTeLZoj/HGsOiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Alvarez Salcedo - Concejal-delegado de Gestión, Mercados y Comercio Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org MMWRiFthqTeLZoj/HGsOiw==	PÁGINA	2/2



MMWRiFthqTeLZoj/HGsOiw==